

Representantes del Estudiante a la Junta de Educación

La Junta de Educación proporciona un formalizado, método en curso de comunicación con los alumnos de las Escuelas de Medford mediante el establecimiento de dos posiciones de representantes de los estudiantes en el Consejo de Educación.

Habrá un representante de los estudiantes de la preparatoria en el Consejo de Educación de cada escuela preparatoria. Representantes de los estudiantes serán designados por los directores de las escuelas. La duración del mandato de estos puestos será del 1 de septiembre 1 de junio.

Los representantes de los estudiantes serán notificados de las juntas, la agenda, y los materiales del programa no confidencial apropiados; proporcionar sillas y placas de identificación en la mesa de la Junta de Educación; y tendrán los mismos privilegios de la discusión que se aplican a los miembros de la Junta de Educación. Los representantes de los estudiantes no deberán ser miembros votantes de la Junta de Educación.

Los representantes de los estudiantes no podrán participar en reuniones ejecutivas de la Junta de Educación. Las excepciones a esta regla pueden ser concedidas por el Presidente de la Junta de Educación.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 332.107](#)